



**AUTORIZA REINTEGRO A TRABAJOS PRESENCIALES  
A FUNCIONARIO DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA  
BORNE, QUE SE INDICA.**

**DECRETO N° 536**

**CHILLAN VIEJO, 27 ENE 2021**

**VISTOS:**

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

**CONSIDERANDO:**

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Que, durante el período de Emergencia Sanitaria, la Administración de Salud Municipal es la encargada de velar por el cumplimiento eficiente y oportuno de la tareas propias y necesarias para el normal y óptimo desarrollo de las labores y prestaciones de la Atención Primaria de Salud Municipal a la población beneficiaria en la comuna de Chillán Viejo.

Que, el Cesfam Dra. Federico Puga Borne, requiere dar cumplimiento a las diversas tareas que son propias del funcionamiento del centro de Salud, como es contar con el número de funcionarios adecuado para brindar las atenciones a los usuarios en las diferentes dependencias, atenciones domiciliarias e ingreso de información a los diferentes sistemas, y la necesidad de cubrir Licencia Médica de la Sra. Sandra Pozo y necesidades propias del servicio, para lo cual se hace necesario contar con la presencia física de funcionaria que presta servicios en como digiratora oficina GES y mail de fecha 22/01/2021 de la Sra. Directora del Cesfam, mediante el cual solicita labores presenciales de la Sra. ANGELA DE LIMA FREIRE SILVA.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZASE** por necesidades de buen servicio, considerando que sus funciones son de carácter esencial y crítico, la reincorporación física a su puesto de trabajo a Funcionaria del Cesfam Dr. Federico Puga Borne que se indica, a contar a contar de la fecha que se señala en forma presencial de lunes a viernes, en jornada de 08:00 a 17:15 horas, tomando todas las medidas de resguardo personal necesarias (uso de EPP), con la finalidad de cumplir labores propias de su cargo, las cuales no es posible realizar a distancia en modalidad de teletrabajo:



RUT	Apellidos y Nombre	Cargo	Modalidad	Fecha reintegro
[REDACTED]	DE LIMA FREIRE SILVA ANGELA	DIGITADORA GES	Presencial	25/01/2021

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



**ÓSCAR CRISOSTOMO LLANOS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**FERNANDO SILVA CARCAMO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

FSC/OCLL/OES/OCLL/tec.

**Distribución:**  
Secretaria Municipal.  
Reg. Siaper.  
Departamento de Salud



26 ENE 2021